

Entidades
Territoriales
Indígenas

Brújula

LÍNEA DEL TIEMPO DEL PROCESO

ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS

2025



1991 NUESTRA CONSTITUCIÓN

Establece que las **Entidades Territoriales Indígenas hacen parte de la estructura político administrativa del Estado como los municipios, los departamentos y los distritos**. Por lo tanto, pueden gestionar sus intereses de manera autónoma y gobernarse por autoridades propias de acuerdo con los sistemas de conocimiento indígenas.

ARTÍCULO 56 TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Se faculta al Gobierno Nacional para expedir normas, con fuerza de ley, sobre temas relacionados con los territorios indígenas, mientras el Congreso expide la ley que señala el artículo 329 de la Constitución. Estas normas se refieren a aspectos fiscales y de funcionamiento de los territorios indígenas, así como a su coordinación con otras entidades territoriales.

2011 ¿QUÉ PASÓ CON LAS ETI?

A través de la **Ley 1454 de 2011**, el Congreso desarrolla el marco jurídico para los municipios, los departamentos y los distritos pero **excluye a las Entidades Territoriales Indígenas**.

2018 abril UN HITO

El Decreto Ley 632 de 2018 **dispone los mecanismos y procedimientos para formalizar las ETI** en los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas.

diciembre LA DECISIÓN DE SER ETI

16 territorios indígenas de la Amazonía oriental decidieron autónomamente emprender el camino de formalización como ETI, de acuerdo con el procedimiento definido en el **Decreto Ley 632 de 2018**.

2019 septiembre - diciembre CONSTITUCIÓN Y SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONSEJOS INDÍGENAS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

7 territorios indígenas dieron el primer paso en el camino a su formalización como ETI: solicitaron el registro de sus **Consejos Indígenas**, según lo establecido en el **Decreto Ley 632 de 2018**.

septiembre LOS GOBIERNOS INDÍGENAS TUTELAN SUS DERECHOS

Dada la negligencia y las barreras puestas en el trámite de la solicitud de registro, **los gobiernos indígenas de los territorios del Río Pirá Paraná, Yaigóje Apaporis, Mirití Paraná y Medio Río Guainía tutelaron sus derechos al debido proceso, al autogobierno y a la autodeterminación de los pueblos indígenas**.

diciembre BARRANCOMINAS

El domingo 1 de diciembre de 2019 **se desconoció la Constitución al crear un municipio sobre un Territorio Indígena**. El trámite se hizo a puerta cerrada en el departamento de Guainía y contó con el visto bueno del presidente Iván Duque. Esto ocurrió en un territorio que en diciembre de 2018 ya había tomado la decisión de organizarse como **ETI**.

★ **2020** diciembre

BARRERAS ADMINISTRATIVAS EN EL REGISTRO DE LOS CONSEJOS INDÍGENAS

Dos territorios hicieron la solicitud de registro de sus Consejos Indígenas durante este año, **en total se consolidaron 9 solicitudes**. Sin embargo, al finalizar el año 2020 el **Ministerio del Interior únicamente había registrado dos Consejos Indígenas**.

★ **2021** marzo

BARRERAS ADMINISTRATIVAS EN EL REGISTRO DE LOS CONSEJOS INDÍGENAS

por el carácter de interés nacional, la H. **Corte Constitucional** revisó la tutela presentada por los gobiernos indígenas en septiembre de 2019, y derivó en la **sentencia T-072**, que ordenó al **Ministerio del Interior no poner barreras administrativas y emitir los actos de registro de los Consejos Indígenas del Río Pirá Paraná y Medio Río Guainía**. Con ello, se protege su autonomía para el funcionamiento de sus gobiernos.

★ **2022** febrero

EL CONGRESO DESCONOCE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

El Congreso expide la Ley 2200/22 que le permite a las gobernaciones departamentales ejercer administración sobre los Territorios Indígenas y establece un procedimiento para la creación de municipios, desconociendo la Constitución del 91.

CONSULTA PREVIA: CONDICIÓN PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS

La **Sentencia C-047/22** de la Corte Constitucional precisa que **la creación excepcional de municipios sobre los territorios indígenas sólo puede ser decidida por los Consejos Indígenas como máxima autoridad en el territorio, mediante consultas previas**. Además, establece que las **“áreas no municipalizadas”** no existen en la lógica territorial establecida por la Constitución.

★ mayo

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

establece las adecuaciones normativas e institucionales para garantizar la implementación del **Decreto Ley 632 de 2018** y **poner en funcionamiento 7 Territorios Indígenas en el 2024** (Acuerdo 32 - Mesa Regional Amazónica).

I ENCUENTRO DE TERRITORIOS INDÍGENAS

Los **Consejos Indígenas** de 14 territorios de la Amazonía hacen un llamado al **Gobierno Nacional** para **superar los obstáculos que han impedido la formalización de las Entidades Territoriales Indígenas**.

★ **2020 - 2022**

SUPERACIÓN DE BARRERAS ADMINISTRATIVAS: REGISTRO DE CONSEJOS

Se conforman y registran 14 consejos indígenas ante el Ministerio del Interior, un primer paso para su reconocimiento legal. En promedio, el **Gobierno Nacional** tardó 14 meses en realizar los registros de 14 Consejos Indígenas presentados entre el 2019 y el 2021¹, siendo el más rápido de 6 meses y el más dilatado de 22. **Además del tiempo prolongado que se tomó, le quiso imponer a los gobiernos indígenas requisitos adicionales no previstos en la norma**.

'Consejos indígenas registrados:

1. Consejo Indígena del Territorio Indígena Bajo Río Caquetá - Amazonas
2. Consejo Indígena del Territorio Mirití Paraná - Amazonas- CITMA
3. Consejo Indígena del Territorio PANI
4. Consejo Indígena del Río Pirá Paraná
5. Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigójé Apaporis

6. Consejo Indígena del Territorio Indígena Medio Río Guainía
7. Consejo Indígena del Territorio Indígena del Alto Río Guainía - PAYAWIAYA JIWIDAM
7. Consejo Indígena del Territorio Indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí
8. Consejo Indígena del Territorio Indígena Currupaco Nheengatú del Bajo Río Guainía
9. Consejo Indígena Multiétnico del Territorio Ancestral de los Ríos Atabapo e Inírida - CIMITARAI
10. Consejo Indígena Mayor de Tarapacá Amazonas - CIMITAR- del Territorio Indígena de los Ríos Cotuhé y Putumayo

11. Consejo Indígena de Unidad, Pensamiento y Sabiduría de la Palabra de Vida para el cuidado de las Generaciones del Territorio Indígena Arica
12. Consejo de Autoridades Tradicionales Indígenas de Tarapacá Amazonas del Territorio Indígena UITIBOC-ASOINTAMARAI
13. Consejo Indígena del Territorio Indígena del Río Tiquié.
14. Consejo Indígena de Autoridades del Río Papunahua [Registrado en 2023].

2023 marzo

SE LIMITA EL PODER DE LAS GOBERNACIONES

La Corte Constitucional declara inconstitucionales los **artículos 6 y 151 de la Ley 2200 de 2022**, pues **no es posible imponer el régimen de los municipios a los territorios indígenas y las asambleas departamentales**, deben atender especialmente los derechos a la autodeterminación y la autonomía territorial de los pueblos indígenas, como sujetos de especial protección constitucional, cuando ejerzan su facultad de crear municipios.

2023 octubre - 2024 junio

DIÁLOGOS INTERCULTURALES CON EL ESTADO

Representantes de los pueblos indígenas se reúnen con el **Ministerio de Agricultura**, el **Ministerio del Interior**, la **Agencia Nacional de Tierras**, el **DANE** y el **IGAC** para **reconocer y acoger los fundamentos culturales, los principios constitucionales y la interpretación cultural con los cuales se ha decidido emprender la organización de las Entidades Territoriales Indígenas**, pues ellos deben orientar el proceso de adecuación institucional del Estado colombiano para asegurar la puesta en funcionamiento de las ETI.

julio 2024

LA CORTE CONSTITUCIONAL FALLA POR PRIMERA VEZ UN CASO SOBRE REDD+

La sentencia T-248 de 2024 **protege la autonomía, libre determinación, integridad cultural y territorial de las comunidades indígenas del Consejo Indígena del Pirá Paraná y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Río Pira Paraná**, frente a los proyectos REDD+.

Para conocer más
[Lee el ABC de la sentencia](#)

19 junio 2024

UN DIÁLOGO INTERCULTURAL, PREÁMBULO A LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO LEY 1275 DE AUTORIDAD AMBIENTAL INDÍGENA

Este se dio entre el **Territorio Indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí - Tiuris**, el **Ministerio de Ambiente**, la **Procuraduría Ambiental y Agraria** y el equipo del senador Julio Cesar Estrada. En él, **se acordó que las competencias ambientales indígenas cuentan con el amparo de la Corte Constitucional**; y que éstas se ejercerán bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad por las autoridades indígenas y las demás autoridades ambientales del Estado, con el fin de garantizar la protección armónica de los ecosistemas y territorios.

junio - noviembre 2024

VISITAS TÉCNICAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

a los territorios de **Bajo Río Caquetá, PANI, Yaigojé Apaporis, Mirití Paraná y Río Tiquié (junio)**; **Ríos Cotuhé Putumayo - CIMTAR, UITIBOC - Asoaintam y Arica (noviembre)** para precisar su ubicación, extensión territorial y linderos.

2023 abril - 2025 julio

SOLICITUD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ETI

Se radican ante el Ministerio del Interior los **Planes de vida de 12 territorios indígenas, para formalizar la solicitud de puesta en funcionamiento de las Entidades Territoriales Indígenas**: **Bajo Río Caquetá, Mirití Paraná, Yaigojé Apaporis, Río Tiquié, de los Ríos Atabapo e Inirida, PANI, del Alto Río Guainía, Territorio Unido de los Ríos Isana y Surubí - Tiuris, Arica, Bajo Río Guainía, UITIBOC - Asoaintam, Ríos Cotuhé y Putumayo - CIMTAR y Río Pirá Paraná**. Estos contienen la política territorial y el sistema de gobierno y administración para procurar la pervivencia de los sistemas de conocimiento y la integridad territorial.



octubre 2024
DECRETO LEY 1275

Por el que se reconoce a los pueblos indígenas de Colombia como autoridades ambientales en sus territorios y, por ello, parte del **Sistema Nacional Ambiental (SINA)**. Se establecen las normas para la coordinación con las demás autoridades y/o entidades del sistema estatal.

marzo 2025
SENTENCIA T-106

La **Corte Constitucional** falla a favor del **Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (MTJY)** en **una sentencia histórica en la que subraya la urgencia de formalizar las Entidades Territoriales Indígenas para garantizar de manera integral y adecuada los derechos fundamentales de los pueblos y los cuatro Territorios Indígenas que lo conforman**, quienes comparten sistema cultural reconocido por la Unesco como patrimonio inmaterial de la humanidad.

2024 agosto - **2025** mayo

SE FORMALIZAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN

y articulación entre los **Territorios Indígenas Bajo Río Caquetá, PANI, Mirití Paraná y Yaigojé Apaporis** y el departamento de Amazonas; entre el **Territorio Indígena del Río Tiquié** y el departamento de Vaupés; entre los **Territorios Indígenas del Bajo Río Guainía, Alto Río Guainía, y Ríos Atabapo e Inírida** y el departamento de Guainía, conforme a lo establecido en el **artículo 11 del Decreto Ley de 2018**.

mayo -junio 2025

LA ANT EXPIDE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DELIMITACIÓN DE JURISDICCIÓN POLÍTICO

de ocho **Territorios Indígenas: PANI, Bajo Río Caquetá, Río Tiquié, Mirití Paraná, Yaigojé Apaporis, Arica, UITIBOC-Asoiantam y Ríos Cotuhé y Putumayo - CIMTAR**, en los que determina su jurisdicción política administrativa. **Así, permite avanzar en la formalización del Acuerdo Intercultural entre el Gobierno Nacional y estas ETI.**

abril - mayo 2025
BLINDAJE DE LA AUTONOMÍA DE LAS ETI

Se expide el **Decreto Ley 488** que indica el camino para la formalización de las ETI en el país, más allá de la Amazonía oriental colombiana; define el momento y el mecanismo mediante el cual los territorios indígenas empiezan formalmente el ejercicio de funciones y competencias en coordinación con las demás entidades del gobierno nacional y territorial; y, muy importante, **señala las fuentes de financiación de los territorios indígenas y aclara las pautas para la administración y ejecución de los recursos**. Los **Decretos Ley 480 y 481** garantizan la autonomía para la implementación de los **sistemas propios de salud (SISPI) y educación (SEIP)** en coordinación con el resto del Estado.



abril - mayo 2025

SE ACUERDA AJUSTAR LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MAPA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

a partir de la adopción de las figuras de las ETI en el **Plan de Ordenamiento Territorial**, así como avanzar en la descentralización de las políticas de salud y educación, **en el marco del II Diálogo intercultural entre el departamento de Amazonas y los Territorios Indígenas Ríos Cotuhé y Putumayo - CIMTAR, UITIBOC - Asoiantam, Arica, PANI, Bajo Río Caquetá, Mirití Paraná y Yaigojé Apaporis.**

28 de julio - 1 de agosto **2025**

ENCUENTRO 10 GOBIERNOS INDÍGENAS EN PROCESOS DE FORMALIZACIÓN

Los Consejos Indígenas de 10 territorios de la Amazonía oriental colombiana se reunieron en Bogotá para coordinarse y hacer un llamado al Gobierno Nacional para la formalización de las Entidades Territoriales Indígenas.

11 de diciembre **2025**

DIÁLOGO INTERCULTURAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS INTERCULTURALES

10 Gobiernos Indígenas convocaron al presidente de la República a firmar los decretos que protocolizan los Acuerdos Interculturales. Acudió, entre otras entidades, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y reafirmó la voluntad del presidente Petro de avanzar con la formalización de las ETI en la Amazonía colombiana.

4-18 de agosto **2025**

DIÁLOGOS INTERCULTURALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LOS ACUERDOS INTERCULTURALES

que formalizan las primeras ocho Entidades Territoriales Indígenas de la Amazonía colombiana entre los Gobiernos Indígenas y el Gobierno Nacional. Se acuerda que su inclusión en la norma se hará a través de decretos expedidos por el presidente de la República.

noviembre **2025**

SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS INTERCULTURALES DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

ARICA, PANI, Río Tiquié, Bajo Río Caquetá Amazonas, Yaigojé Apaporis, UITIBOC-ASOINTAM, Ríos Cotuhé Putumayo, Mirití Paraná, entre sus Gobiernos y los Ministerios de Interior, Salud y Protección Social, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Igualdad y Equidad, Educación Nacional.

16 de diciembre de **2025**

Se formalizan las primeras ocho Entidades Territoriales Indígenas de la Amazonía colombiana

la expedición de los decretos 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1273, 1274 por parte del presidente de la República, Gustavo Petro, y el ministro de Interior, Armando Benedetti, protocolizando así Acuerdos Interculturales firmados en noviembre del mismo año.

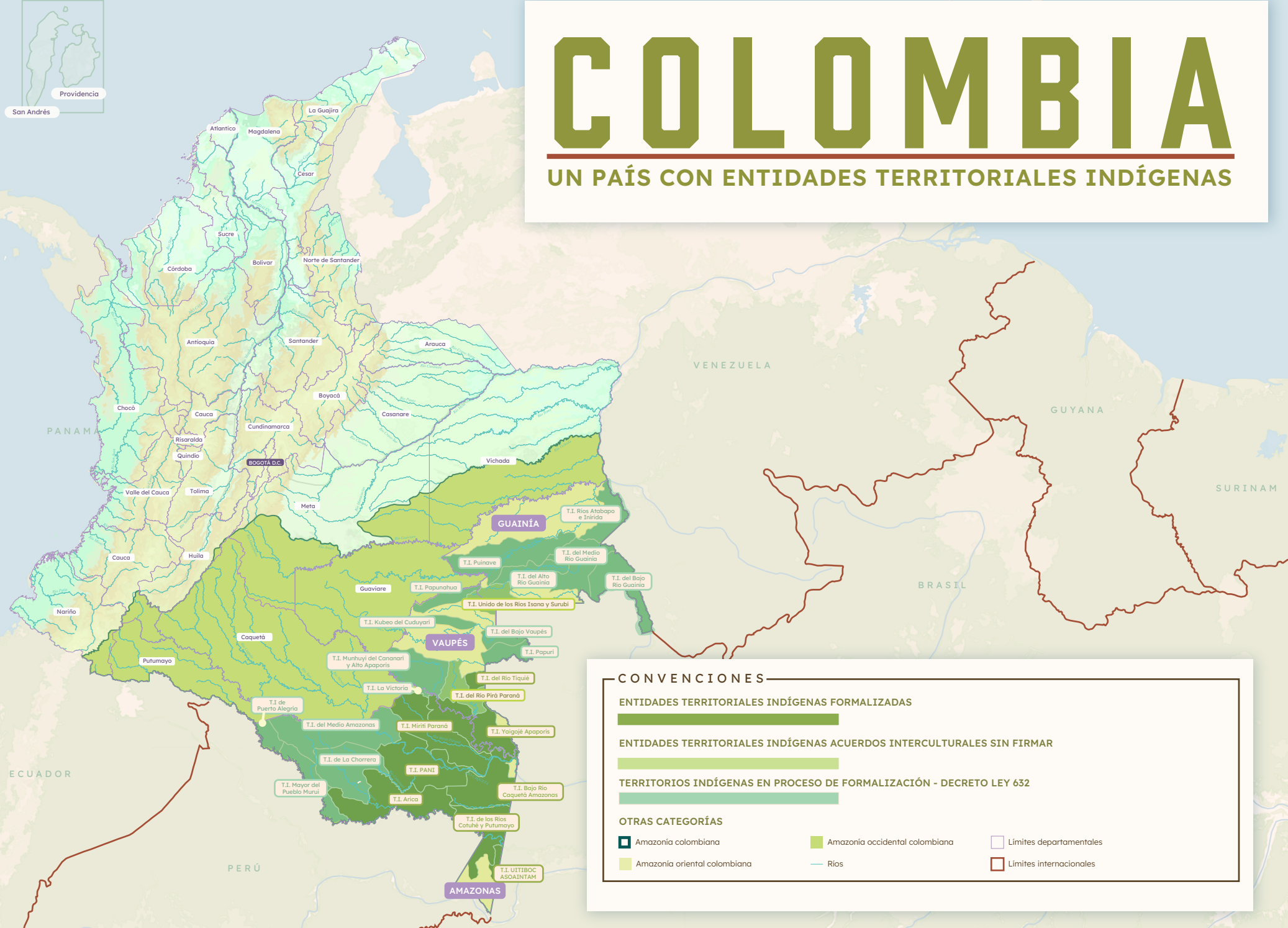
[Consulta los decretos](#)

LA AMAZONÍA
COLOMBIANA
AVANZA PARA
CONTINUAR
GOBERNÁNDOSE
DESDE ADENTRO.
AHORA, EN EL
MARCO DEL
ORDENAMIENTO
POLÍTICO
ADMINISTRATIVO
DEL PAÍS.

Fundación Gaia Amazonas

COLOMBIA

UN PAÍS CON ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS



CONVENCIONES

ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS FORMALIZADAS

ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS ACUERDOS INTERCULTURALES SIN FIRMAR

TERRITORIOS INDÍGENAS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN - DECRETO LEY 632

OTRAS CATEGORÍAS

- | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Amazonia colombiana | Amazonia occidental colombiana | Límites departamentales |
| Amazonia oriental colombiana | Ríos | Límites internacionales |